

**CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS
DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE
UNA BOLSA DE TRABAJO DE ESPECIALISTAS DE
BRIGADAS FORESTALES (ref. 02-2017)
(versión 2)**

Bases modificadas el 21 de noviembre de 2017.

ÍNDICE:

0. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.....	3
1. OBJETO.....	3
2. INFORMACIÓN DEL PUESTO OFERTADO	4
3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	5
4. TRIBUNAL EVALUADOR.....	6
5. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	7
6. REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	17
7. TABLA RESUMEN DE LAS FASES DE EVALUACIÓN	18

0. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de DIVALTERRA, en la reunión ordinaria mantenida el 21 de noviembre de 2017, ha acordado realizar una modificación en las bases reguladoras de este proceso de selección que fueron publicadas en el BOP número 105, de 2 de junio de 2017.

Las modificaciones realizadas son las siguientes:

- En el punto 2 de las bases, en el apartado MODALIDAD CONTRATO, se ha ampliado la modalidad especificada en las bases iniciales (obra o servicio), indicando lo siguiente: *“obra o servicio determinado y demás modalidades de contratación según necesidades de la empresa”*.
- En ese mismo punto 2, en el apartado RETRIBUCIÓN, se ha eliminado la cuantía económica vigente en el momento de la publicación de las bases, manteniendo sólo la expresión indicada inicialmente *“según convenio”*, debido a que dicha cantidad puede ir incrementándose anualmente según lo que indique la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Se ha anunciado la publicación de dichas modificaciones en el BOP y en los demás medios donde se había anunciado o publicado la convocatoria inicial. Asimismo, se han publicado de nuevo las bases completas, con las modificaciones realizadas, a través de todos los medios empleados en la convocatoria inicial (web de DIPUTACIÓN, web del SERVEF, web de DIVALTERRA, etc.).

Como consecuencia de ello y tal como se indica en la Fase 5 de estas bases, se establece un **nuevo plazo de 20 días naturales** para la presentación de solicitudes (a contar desde el día siguiente al anuncio de la modificación de las bases en el BOP).

Los/as aspirantes que ya presentaron su solicitud en la convocatoria inicial no deberán presentarla de nuevo ya que sigue estando vigente.

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la **creación de una bolsa de trabajo** para la cobertura de puestos de **ESPECIALISTAS DE BRIGADAS FORESTALES** para la empresa DIVALTERRA, S.A., entidad pública dependiente de la DIPUTACIÓN DE VALENCIA.

Mediante esta bolsa de trabajo DIVALTERRA podrá dar cobertura a las necesidades de personal que se produzcan por cualquiera de las siguientes causas:

- Cobertura de puestos vacantes o de nueva creación.
- Sustitución transitoria de los/as titulares del puesto que se ausenten por diversas causas (bajas por enfermedad o accidente, vacaciones, excedencias, permisos, etc.).
- Ejecución de trabajos excepcionales de carácter temporal.
- Etc.

Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta al **31 de diciembre de 2020**. Se podrá prorrogar este plazo por el tiempo necesario para la constitución de una nueva bolsa, no pudiendo ser este período superior a 1 año.

Para la realización de este proceso de selección la empresa se ajustará estrictamente a lo establecido en su “**Procedimiento para la Contratación de Personal Externo mediante Proceso de Selección**”, el cual se puede consultar en la página web de la entidad (www.divalterra.es), entrando en la sección de “Empleo”.

2. INFORMACIÓN DEL PUESTO OFERTADO

<u>DENOMINACIÓN:</u>	Especialista de Brigadas Forestales.
<u>ÁREA:</u>	Área de Gestión Forestal y del Medio Rural.
<u>REFERENCIA:</u>	ref. 02-2017.
<u>MODALIDAD CONTRATO:</u>	Obra o servicio determinado y demás modalidades de contratación según necesidades de la empresa.
<u>PERÍODO DE PRUEBA:</u>	Según convenio.
<u>CATEGORÍA PROF.:</u>	Especialista de Brigadas Forestales.
<u>RETRIBUCIÓN:</u>	Según convenio.
<u>JORNADA LABORAL:</u>	Partida, según calendario laboral.

PRINCIPALES FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

- Apertura y conservación de cortafuegos, limpieza de cunetas y conservación de fajas auxiliares y otros trabajos preventivos en defensa de los montes.
- Gestión de la vegetación existente en cauces y barrancos.
- Eliminación de restos.

- Labores de vigilancia y protección del medio natural en general y del patrimonio forestal en particular, mediante la presencia disuasoria e información a usuarios.
- Actuación como servicios complementarios de intervención en el caso de incendios forestales.
- Colaboración en el remate de perímetro del fuego y en los retenes post-incendio.
- Trabajos en colaboración con Protección Civil en situaciones de emergencia o elevada afluencia de gente (búsqueda de personas, comprobaciones de humo, retirada de árboles caídos, etc.)
- Mantenimiento de los equipos a su cargo.
- Conducir el vehículo adscrito a su brigada siempre y cuando no pudieran hacerlo ni el Conductor ni el Capataz.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Para poder participar en este proceso de selección los/as aspirantes deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes **requisitos indispensables** en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y que éstos se mantengan durante todo el proceso selectivo:

- Estar en posesión del título de **Graduado en ESO (Educación Secundaria Obligatoria), Graduado Escolar o equivalente**. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar el documento que acredite su homologación para España.
- Permiso de conducción **Clase B**.
- Tener cumplidos **18 años** y no exceder, en su caso, de la **edad máxima de jubilación** o de aquella otra que pueda establecerse por ley.
- Complimentar y firmar los siguientes documentos que se adjuntan a la convocatoria:
 - Consentimiento con conocimiento de causa general (**Anexo X**).
 - Cuestionario de pre-participación en la prueba “Pack Test” (**Anexo XI**).
 - Informe de consentimiento de la prueba “Pack Test” (**Anexo XII**).
- **Certificado Médico** (según el **modelo oficial** del Colegio General de Colegios Oficiales de Médicos de España), con fecha posterior a la publicación de las bases de esta convocatoria en el BOP, en el que se indique expresamente que el/la aspirante **no padece enfermedad alguna que le impida la realización de la prueba física “Pack Test”** incluida en la fase 7 de este proceso de selección.
- Pertener a cualquiera de los estados miembros de la **Unión Europea** y poseer suficientes conocimientos de **castellano** para poder desempeñar adecuadamente las funciones del puesto objeto de la convocatoria. En caso de

duda sobre si el/la candidato/a posee el nivel de idioma requerido, el Tribunal podrá realizar las verificaciones que estime oportunas para asegurarlo (p.e., mediante una prueba de nivel, solicitando titulación oficial que lo acredite, etc.).

- En el caso de no pertenecer a ninguno de los estados miembros de la Unión Europea, se deberá disponer de **permiso de trabajo** en vigor para la ocupación objeto de esta convocatoria, así como poseer suficientes conocimientos de **castellano**.
- Abonar los **derechos de examen** establecidos para esta convocatoria.
- Cumplimentar y firmar la **Declaración Responsable (Anexo V)**, que se adjunta a la convocatoria.

Para ser admitidos/as en este proceso de selección los/as aspirantes deberán **demostrar documentalmente** que reúnen **todos los requisitos indispensables** indicados en esta convocatoria.

De acuerdo con el perfil del puesto objeto de esta convocatoria, se considera conveniente que los/as aspirantes reúnan los siguientes **requisitos deseables**, si bien el cumplimiento de los mismos **no será excluyente** para participar en este proceso de selección:

- Poseer formación académica y haber realizado cursos de perfeccionamiento en materias relacionadas con las funciones propias del puesto ofertado.
- Poseer experiencia profesional en las funciones propias del puesto ofertado.
- Certificado de Grado Elemental de Valenciano.

Si durante el proceso de selección se advierte cualquier falsedad en la documentación justificativa presentada por algún/a aspirante, ello se considerará **defecto insubsanable** y se resolverá con su **exclusión inmediata del proceso**. Si dicha circunstancia fuera conocida por la empresa una vez contratada la persona y durante su período de prueba, ello será motivo suficiente para justificar la no superación de dicho período. En ambos casos, la empresa se reserva el derecho a emprender acciones legales contra esa persona.

4. TRIBUNAL EVALUADOR

El Tribunal Evaluador que se ha constituido para este proceso de selección está integrado por los siguientes miembros:

- El Director de Recursos Humanos de DIVALTERRA, que actuará como Presidente del Tribunal. Como su suplente actuará el Director del Área Jurídica y de Transparencia de la empresa.

- El Responsable de Operaciones de Brigadas Forestales, que actuará como Secretario. Su suplente será un/a Técnico del Área de Recursos Humanos de la empresa.
- 3 profesionales pertenecientes a entidades que formen parte de la Administración Pública (DIPUTACIÓN DE VALENCIA, ayuntamientos, CONSORCIO DE BOMBEROS, etc.), con formación y experiencia suficientes en las materias y funciones propias del puesto objeto de la convocatoria, que actuarán como Vocales. Sus suplentes serán personas con esas mismas características.

Este Tribunal será el órgano colegiado encargado de evaluar a los/as aspirantes y proponer la elección del/la que considere más adecuado/a para ocupar el puesto objeto de la convocatoria.

Sus actuaciones se deberán **adecuar** a lo establecido por la legislación de aplicación a DIVALTERRA, a lo indicado en el “Procedimiento para la Contratación de Personal Externo mediante Proceso de Selección” de la entidad, así como a lo establecido en las bases reguladoras de esta convocatoria.

El Tribunal queda **autorizado** para resolver todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases de esta convocatoria, así como la forma de actuación en los casos no previstos en las mismas.

Podrán participar en cualquier fase del proceso selectivo una o varias personas, internas o externas a la empresa, en calidad de **asesor/es**, que contará/n **con voz pero sin voto**. De producirse esta circunstancia, deberá quedar registrado nominalmente en el acta correspondiente.

Con el objetivo de garantizar al máximo la transparencia e imparcialidad de los procesos selectivos, podrá participar como **observador/a**, en cualquiera de sus fases un/a miembro de cada sección sindical representada en el Comité de Empresa de DIVALTERRA. Su asistencia, en caso de producirse, quedará registrada nominalmente en el acta correspondiente.

5. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Fase 1 – INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN. - Vista la solicitud de creación de una bolsa de trabajo presentada por el Director del Área de Gestión Forestal y del Medio Rural, así como los informes favorables emitidos por las direcciones del Área de Recursos Humanos y del Área Económico-Financiera, el inicio de este proceso de

selección ha sido autorizado por la Gerencia de DIVALTERRA, y aprobado, a propuesta de ésta, por el Consejo de Administración de la sociedad.

Fase 2 – CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL EVALUADOR.- El Tribunal Evaluador ha quedado constituido en los términos indicados en el apartado 4 de estas bases, y ajustándose a lo indicado en el procedimiento de selección de la empresa.

Fase 3 – ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA.- Las bases reguladoras de esta convocatoria han sido elaboradas por la Dirección de Recursos Humanos de DIVALTERRA, de conformidad con la solicitud presentada por el Director del Área de Gestión Forestal y del Medio Rural de la empresa, autorizadas por la Gerencia y aprobadas, a propuesta de ésta, por el Consejo de Administración de la entidad.

Teniendo en cuenta que mediante esta convocatoria se pretende cubrir puestos de Especialistas en Brigadas Forestales, a los efectos de lo especificado en el procedimiento existente en la empresa para la selección de personal externo, este proceso de selección se ha catalogado como de **tipo 5**.

Fase 4 – PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.- Las bases reguladoras de este proceso de selección se han publicado a través de los siguientes medios:

- El Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (**BOP**).
- La web de la DIPUTACIÓN DE VALENCIA (**www.dival.es**).
- Los tabloneros de anuncios y la web del SERVEF (**www.servef.gva.es**).
- La web de DIVALTERRA (**www.divalterra.es**), en la sección de “**Empleo**”.

Adicionalmente y con el objetivo de darles la mayor publicidad posible, se podrá informar de la publicación de estas bases a través de los siguientes medios:

- portales de empleo,
- redes sociales,
- ayuntamientos,
- etc.

Fase 5 – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.- Los/as candidatos/as interesados/as en participar en este proceso selectivo deberán presentar debidamente cumplimentada y firmada la “**Solicitud de Admisión a Pruebas Selectivas**”, conforme al modelo oficial que se adjunta a las bases como **Anexo III**. Es imprescindible que los/as

aspirantes cumplimenten este documento correctamente, indicando claramente toda la información que en él se solicita, ya que la empresa empleará los **datos de contacto** aquí reflejados como medio para contactar con ellos/as.

Se deberá adjuntar a dicha solicitud un **currículum vitae actualizado**, así como la documentación que justifique **únicamente** el cumplimiento de los **requisitos indispensables** exigidos en las bases. **En este momento no será necesario que las fotocopias justificativas de los requisitos indispensables estén compulsadas.** Por tanto, durante el plazo de presentación de solicitudes, DIVALTERRA no atenderá ninguna petición de compulsación de documentación por parte de los/as aspirantes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP.** Por tanto, **el plazo comenzará el sábado 25 de noviembre, finalizando a las 14:00 horas del jueves 14 de diciembre de 2017.**

Las personas que deseen mantener su **privacidad** durante el proceso de selección mediante la utilización de su DNI en lugar de su nombre y apellidos en caso de que sea necesario publicarlos en algún documento, deberán solicitarlo expresamente **marcando la casilla indicada** para ello en la "Solicitud de Admisión a Pruebas Selectivas" (Anexo III).

Para participar en este proceso de selección los/as aspirantes deberán abonar, durante el plazo establecido para la presentación de solicitudes, unos **derechos de examen** de **15,00 €**, cantidad que será destinada por la empresa a cubrir los costes generados durante el proceso (alquiler de aulas, adquisición de materiales de evaluación, etc.). Para ello deberán realizar una **transferencia o ingreso** a nombre de DIVALTERRA, S.A., en la siguiente cuenta bancaria de BANKIA: **IBAN ES30 2038-9651-6060-0012-0363**. En el concepto del ingreso o transferencia deberán indicar claramente su **nombre completo**, **nº del DNI/NIE** y la **referencia** de este proceso de selección. La copia del justificante de ingreso o transferencia se deberá adjuntar a la documentación acreditativa de los requisitos indispensables establecidos en las bases. La empresa sólo procederá a la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión que no sean por causas imputables al/la aspirante. Para ello, se deberá enviar al Área de Recursos Humanos de DIVALTERRA un escrito solicitando la devolución de esta cantidad junto a la documentación que justifique el pago indebido.

Estarán **exentas del pago** de los derechos de examen:

- Las personas con un **grado de discapacidad igual o superior al 33%**, debiendo adjuntar a la solicitud la copia compulsada del certificado que acredite tal condición.
- Las personas que figuren como **demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los 12 meses anteriores** a la fecha de publicación de esta convocatoria en la página web de la empresa. Serán requisitos para el disfrute de esta exención que, en dicho plazo, no hayan rechazado oferta de

empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo anual, al Salario Mínimo Interprofesional fijado para 2017.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, que deberá también acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en el párrafo anterior, se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo. La acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del/la solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud, mediante copia compulsada.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen dentro del plazo fijado para la presentación de solicitudes o, en su caso, de encontrarse exento, supondrá la **exclusión** del/la aspirante del proceso de selección.

El impreso de "Solicitud de Admisión a Pruebas Selectivas" (Anexo III), junto con toda la documentación justificativa de los requisitos indispensables para participar en este proceso de selección, se podrá presentar de dos modos:

- Mediante **correo postal certificado**, remitiéndolo a la siguiente dirección:

DIVALTERRA, S.A.

C/ Avellanas, 14, 1ª planta, 46003-Valencia.

- **Presencialmente**, por registro de entrada en esta misma dirección, en días laborables en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La documentación deberá presentarse **dentro de un sobre cerrado tamaño folio**, de modo que se garantice el secreto de su contenido. Asimismo, este sobre deberá ir identificado en su exterior con **indicación del proceso de selección al que se concurre (nº de referencia y nombre del puesto objeto de la convocatoria)**, así como el **nombre y apellidos del/la aspirante**.

Cuando las solicitudes se envíen por correo postal certificado, los/as aspirantes deberán justificar la fecha de emisión del envío en la oficina de Correos, debiendo constar en DIVALTERRA, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación y mediante cualquier forma de comunicación (preferiblemente por correo electrónico a la siguiente dirección: **ref.022017@divalterra.es**), justificación de entrega en el servicio de correspondencia. **Sin la concurrencia de dicho requisito no será admitida la solicitud**. No obstante, transcurridos **5 días naturales** siguientes a la finalización del plazo de entrega sin haberse recibido la documentación previamente anunciada, ésta no será admitida en ningún caso.

Sólo se admitirán aquellas solicitudes que sean enviadas mediante alguno de los dos **métodos indicados anteriormente**, dentro del **plazo establecido**, y que incluyan toda la documentación que justifique debidamente el cumplimiento de los **requisitos indispensables** para participar en esta convocatoria.

Cada aspirante sólo podrá presentar un **único impreso de solicitud** a este proceso de selección. En caso de recibir varias solicitudes de una misma persona **sólo se admitirá la primera** que se haya recibido. Por tanto, se recomienda presentar la solicitud cuando se disponga de toda la documentación que se deba adjuntar a la misma, sin olvidar, claro está, hacerlo dentro del plazo establecido.

La documentación justificativa aportada por los/as aspirantes no les será devuelta en ningún caso.

La participación de un/a aspirante en este proceso de selección conllevará:

- su confirmación de que **cumple los requisitos indispensables** exigidos en las bases,
- su reconocimiento de la **autenticidad** de la documentación que adjunta a la misma y de la información que aparece en su curriculum vitae,
- su **aceptación expresa de todo lo establecido en las bases reguladoras** de esta convocatoria,
- su autorización a la empresa para el **tratamiento automatizado de sus datos**, y
- su autorización a la empresa para la **publicación**, en su página web y/o tablones de anuncios, de los **resultados obtenidos** en el proceso de selección.

Fase 6 – COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INDISPENSABLES.- Superarán esta fase del proceso aquellos/as aspirantes que cumplan el **100% de los requisitos indispensables** exigidos en la convocatoria, siempre y cuando éstos hayan sido **debidamente justificados**.

Se publicará en la web de DIVALTERRA, en el apartado de “Empleo”, una acta con la **lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as**, indicando para cada aspirante cuál ha sido el/los motivo/s de su exclusión. Contando desde el primer día laborable siguiente a la publicación de esta lista provisional, los/as aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de **7 días laborables** para la presentación de subsanaciones, alegaciones y/o reclamaciones, finalizando dicho plazo a las 14:00 horas del séptimo día hábil. Para ello deberán presentar un escrito, mediante el sistema especificado en la fase 5 de estas bases, en el que se expongan claramente las **razones necesarias** para subsanar el/los motivo/s de exclusión y adjuntando la **documentación** que estimen oportuna para fundamentarla/s. Los/as aspirantes/as que dentro del plazo establecido no subsanen la/s causa/s de su

exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, **serán excluidos/as definitivamente** del proceso.

Transcurrido dicho plazo y una vez revisadas todas las subsanaciones, alegaciones y/o reclamaciones recibidas, se publicará, en el apartado de “Empleo” de la web de la empresa, una acta con la resolución a cada una de ellas. Asimismo, se publicará la **lista definitiva de aspirantes admitidos/as** en el proceso de selección. En la misma también se señalará el **inicio de las pruebas de evaluación de la fase 7**, indicando el lugar, fecha y hora donde deberán presentarse los/as aspirantes que continúen en el proceso, así como una persona de contacto (con su teléfono y dirección de correo electrónico), para aclarar las posibles dudas que puedan surgir a partir de este momento.

Fase 7 – PRUEBA DE EVALUACIÓN.- En esta fase del proceso se evaluará a los/as aspirantes mediante las siguientes pruebas:

- 1) Prueba de aptitud física “Pack Test”**.- Esta prueba consistirá en recorrer 4,8 kilómetros en una superficie llana, portando en una mochila una carga de 20 kg. (17 kg. para las mujeres), en un tiempo no superior a 45 minutos y 0 segundos. Los/as aspirantes deberán llevar su propia mochila y la empresa facilitará la carga.

La superación de esta prueba se considera necesaria para evaluar si los/as aspirantes están capacitados/as para desarrollar el esfuerzo físico intenso que conlleva la realización de algunas de las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria.

El día de realización de esta prueba y como condición indispensable para poder participar en ella, los/as candidatos/as deberán **acreditar su identidad** mediante la presentación del original de su DNI o NIE. Aquéllos/as que no lo hagan o no se presenten en los días y horas señalados, perderán todos sus derechos a participar en el proceso, salvo que puedan justificar una causa de fuerza mayor, en cuyo caso quedará a criterio del Tribunal su exclusión o no del proceso.

Esta prueba será eliminatoria y se valorará a cada candidato/a como **APTO/A o NO APTO/A**. Si un/a aspirante obtiene la calificación de **NO APTO/A**, quedará **excluido** del proceso de selección. Pasarán a la siguiente prueba todos/as aquellos/as aspirantes que obtengan la calificación de **APTO/A**.

Al finalizar esta prueba física, se publicará un acta en la página web de la empresa, en su sección de “Empleo”, con los **resultados obtenidos** por cada aspirante, indicando cuáles de ellos/as acceden a la siguiente fase del proceso y cuáles quedan excluidos/as. A partir del día siguiente a la publicación de la

misma, los/as aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de **7 días laborables** para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones, finalizando dicho plazo a las 14:00 horas del séptimo día hábil. Para ello deberán presentar un escrito, mediante el sistema especificado en la fase 5 de estas bases, en el que expongan claramente las **razones necesarias** para que el Tribunal modifique su valoración inicial.

Finalizado dicho plazo y tras analizar cada alegación/reclamación recibida, se publicará en la web de la empresa, en su sección de “Empleo”, una acta con la resolución a cada una de ellas, así como la lista definitiva de personas que continuarán en el proceso de selección. Además, se informará del inicio de la siguiente prueba de evaluación, indicando el lugar, fecha y hora donde deberán presentarse los/as candidatos/as.

2) Prueba de conocimientos.- Estará dividida en 2 bloques de materias:

- a) **Conocimientos específicos.**- Esta parte de la prueba estará compuesta por materias **directamente relacionadas con el puesto de trabajo** objeto de la convocatoria y que es imprescindible conocer en profundidad para poder desempeñar con éxito las funciones propias del mismo.
- b) **Conocimientos generales.**- Se compondrá de contenidos relacionados con legislación de aplicación a DIVALTERRA, y que es necesario conocer para formar parte de esta entidad.

Para elaborar las preguntas de esta prueba, se emplearán exclusivamente los contenidos que aparecen relacionados en el “**Programa de Materias para la Prueba de Conocimientos**”, que se adjunta a esta bases como **Anexo IX**.

La prueba estará compuesta por **40 preguntas tipo test** con **3 alternativas** de respuesta cada una, de las cuales **34 preguntas** (el **85%** del total), corresponderán al bloque de **conocimientos específicos**, mientras que las **6 preguntas** restantes (el **15%** del total), se referirán al apartado de **conocimientos generales**, según las materias especificadas en dicho Anexo IX. Cada **respuesta correcta** tendrá un valor de **1 punto** y cada **error restará 0,33 puntos**, mientras que las preguntas que no se respondan no supondrán **ninguna penalización**. Por tanto, la puntuación máxima que se podrá alcanzar en la prueba será de **40 puntos**.

Los/as candidatos/as dispondrán de un **tiempo limitado** para cumplimentar la prueba, el cual se indicará al inicio de la misma.

El día de la realización de esta prueba y como condición indispensable para poder participar en ella, los/as candidatos/as deberán **acreditar su identidad**

mediante la presentación del original de su DNI o NIE. Aquéllos/as que no lo hagan o no se presenten en los días y horas señalados, perderán todos sus derechos a participar en el proceso, salvo que puedan justificar una causa de fuerza mayor, en cuyo caso quedará a criterio del Tribunal su exclusión o no del proceso.

Como resultado de la prueba se ordenará a los/as candidatos/as en función de la puntuación obtenida, de mayor a menor.

Para superar esta fase y poder seguir en el proceso de selección, los/as candidatos/as deberán cumplir las **2 condiciones** siguientes:

- Haber obtenido en la prueba de conocimientos, al menos, el **50%** de los puntos posibles, es decir, **20 puntos**.
- Formar parte del grupo de **250** personas que hayan alcanzado las **puntuaciones más altas** en esta prueba.

No obstante, si se produjera un empate en las últimas posiciones del grupo de 250 personas, el número máximo de aspirantes que superarán esta fase **se ampliará**, accediendo a la siguiente fase todos/as los/as candidatos/as que hayan obtenido la misma puntuación objeto de dicho empate.

La puntuación obtenida en esta fase tendrá un peso del **40% sobre la puntuación total** que podrá obtener un/a candidato/a a lo largo de este proceso de selección.

Para los/as candidatos/as que sigan en el proceso de selección, las puntuaciones obtenidas en esta fase se sumarán a las conseguidas en las siguientes fases de evaluación.

Al finalizar esta prueba de conocimientos se publicará una acta en la página web de la empresa, en su sección de "Empleo", con los **resultados obtenidos** por cada aspirante, indicando cuáles de ellos/as acceden a la siguiente fase del proceso y cuáles quedan excluidos/as. A partir del día siguiente a la publicación de la misma, los/as aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de **7 días laborables** para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones, finalizando dicho plazo a las 14:00 horas del séptimo día hábil. Para ello deberán presentar un escrito, mediante el sistema especificado en la fase 5 de estas bases, en el que expongan claramente las **razones necesarias** para que el Tribunal modifique su valoración inicial.

Finalizado dicho plazo y tras analizar cada alegación/reclamación recibida, se publicará en la web de la empresa una acta con la resolución a cada una de ellas, así como la lista definitiva de personas que continuarán en el proceso de selección. Mediante esta acta también se informará a los/as aspirantes que hayan superado esta

fase 7, de la apertura de un plazo de **7 días laborables**, a contar desde el primer día laborable siguiente a la fecha de publicación del acta, para la presentación de la siguiente **documentación**, lo cual podrán hacer **presencialmente o por correo postal certificado**, debiéndose ajustar para ello al sistema indicado en la fase 5:

- Deberán volver a presentar la documentación justificativa del cumplimiento de los **requisitos indispensables** indicados en estas bases, la cual ya habrán presentado inicialmente junto a la solicitud de admisión en el proceso, pero esta vez deberán presentar las **copias compulsadas**.
- Asimismo, podrán aportar **copias compulsadas de los requisitos deseables** (no excluyentes) indicados en el apartado 3 de estas bases.
- Por último, también podrán presentar copias compulsadas de todos aquellos **méritos de formación académica, cursos de perfeccionamiento y experiencia profesional** que quieran acreditar.

Si lo desean, los/as aspirantes podrán compulsar las copias de su documentación en DIVALTERRA, en el horario y lugar que se indicará en dicha acta.

Fase 8 – VALORACIÓN DE MÉRITOS.- Se valorarán los méritos de **formación académica, cursos de perfeccionamiento y experiencia profesional** de aquellos/as candidatos/as que hayan accedido a esta fase, mediante el “**Baremo de Méritos**” que se adjunta a esta convocatoria como **Anexo IV**.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos méritos que hayan sido **debidamente acreditados** en el plazo y la forma especificados en la fase anterior.

No obstante, en caso de considerarlo necesario y en orden a garantizar el buen fin del proceso de selección, el Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes que hayan alcanzado esta fase, **en cualquier momento anterior a la finalización de la valoración de sus méritos**, que aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de **cualquier mérito que conste en su curriculum vitae y que no haya quedado debidamente justificado** hasta ese momento. Si el Tribunal adopta esta decisión, deberá realizar dicho requerimiento a todos/as los/as aspirantes que se encuentren en esta misma circunstancia.

Los/as aspirantes podrán obtener en esta fase un máximo de **60 puntos**.

La puntuación obtenida en esta fase tendrá un **peso del 60% sobre la puntuación total** del proceso de selección.

Por tanto, la **puntuación máxima** a obtener por los/as candidatos/as en el proceso de selección, como resultado de la suma de los puntos obtenidos en las fases 7 y 8, será de **100 puntos**, distribuidos del siguiente modo:

- Prueba de conocimientos (fase 7): 40 puntos (40% del total).
- Valoración de méritos (fase 8): 60 puntos (60% del total).

La mera mención por parte de una persona en su curriculum vitae o la presentación de documentación de cualquier mérito académico o profesional (empresas en las que haya trabajado, centros de formación donde haya cursado estudios, etc.), **implicará su autorización expresa** a DIVALTERRA para que pueda contactar con dichas entidades y realice las comprobaciones que estime oportunas para confirmar la veracidad y/o validez de la documentación y demás información aportada por el/la candidato/a.

La obtención por parte de la empresa de **información objetiva** que demuestre la falsedad de algún documento o información aportados por un/a aspirante, será **condición suficiente** para que la persona sea excluida del proceso de selección. Antes de tomar esta decisión, se abrirá un **período de alegaciones de 5 días laborables** para permitir a la persona ejercer su derecho de aclaración y defensa. Este plazo podrá ampliarse en función de la casuística particular. En caso de no obtener respuesta o confirmarse la falsedad documental, se excluirá del proceso a la persona, reservándose la empresa el derecho a emprender acciones legales contra ella.

Una vez valorados los méritos de los/as candidatos/as que hayan alcanzado esta fase, el Tribunal los/as ordenará en función de las puntuaciones que hayan obtenido en la suma de las fases 7 y 8, quedando así **ordenados/as de mayor a menor puntuación (orden de prelación)**.

Si una vez ordenados/as los/as candidatos/as se produjera un empate entre ellos/as, el Tribunal tendrá en cuenta para romper dicho empate la puntuación obtenida en la **Fase 8**. En caso de producirse un segundo empate al aplicar este criterio, se tendrá en cuenta el número de respuestas correctas obtenidas en la prueba de conocimientos de la **Fase 7**.

A continuación, se publicará una acta en la página web de la empresa, en su sección de "Empleo", con los resultados obtenidos por los/as aspirantes en cada fase, indicando el orden de prelación. A partir del día siguiente a la publicación de la misma, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de **7 días laborables** para la presentación de subsanaciones, alegaciones y/o reclamaciones, finalizando dicho plazo a las 14:00 horas del séptimo día hábil. Para ello deberán presentar un escrito, mediante el sistema especificado en la fase 5 de estas bases, en el que expongan claramente las **razones necesarias** para que el Tribunal modifique su valoración inicial.

Finalizado dicho plazo, el Tribunal analizará cada alegación/reclamación recibida, publicando en la web de la empresa un acta con la resolución a cada una de ellas, indicando el orden de prelación definitivo de la bolsa de trabajo resultante del proceso de selección.

Fase 9 – PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.- El Tribunal Evaluador redactará una acta mediante la que presentará a la Gerencia su propuesta de constitución de la bolsa de trabajo objeto de esta convocatoria. La Gerencia, tras el análisis de la información aportada por el Tribunal, aprobará dicha propuesta.

Las normas de funcionamiento de esta bolsa de trabajo quedan reguladas en el documento “**Funcionamiento Lista de Reserva**”, que se adjunta al procedimiento de selección de personal de DIVALTERRA como **Anexo VI**, el cual se puede consultar en la sección de “empleo” de la web corporativa.

Fase 10 – RECONOCIMIENTO MÉDICO.- Cuando exista una necesidad de contratación y previamente a que la empresa formalice el contrato de trabajo con alguna de los/as integrantes de esta bolsa de trabajo, dicha persona deberá superar **con la calificación de apto/a** el reconocimiento médico realizado por el Servicio de Prevención Ajeno de la empresa. Por tanto, en el supuesto de que una persona de la bolsa de trabajo no alcance dicha calificación no podrá ser contratado por la empresa. De producirse esta circunstancia, además, dicha persona **dejará de formar parte de esta bolsa de trabajo**. Antes de tomar esta decisión, la empresa abrirá un **período de alegaciones de 3 días laborables** para permitir a esta persona ejercer su derecho de aclaración y defensa. Este plazo podrá ampliarse, a criterio de la Dirección de la empresa, en función de la casuística particular.

6. REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para la realización de este proceso de selección DIVALTERRA podrá contar con la colaboración de una empresa externa especializada en selección de personal, la cual deberá ceñirse exhaustivamente a lo establecido en el procedimiento de selección de personal, en las bases reguladoras de esta convocatoria, así como en la legislación vigente aplicable, con especial atención al respeto de la confidencialidad de toda la información generada en el proceso, y a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal. El Tribunal Evaluador supervisará en todo momento la prestación de este servicio para asegurarse del cumplimiento de todo ello.

7. TABLA RESUMEN DE LAS FASES DE EVALUACIÓN

En la tabla siguiente se resumen las fases del proceso de selección en las que se evaluará a los/as aspirantes al puesto, así como las puntuaciones a obtener, la ponderación de cada prueba y los criterios que se emplearán en cada una de estas fases:

FASE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PONDERACIÓN	CONDICIONES PARA SUPERAR LA FASE
5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<ul style="list-style-type: none"> - Rellenar la "Solicitud de Admisión a Pruebas Selectivas (Anexo III). - Adjuntar documentación justificativa de los requisitos indispensables. 	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Remitir solicitud y documentación justificativa mediante alguno de los métodos indicados. - Hacerlo dentro del plazo establecido.
6. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INDISPENSABLES				<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir el 100% de los requisitos indispensables. - Justificación correcta de dichos requisitos.
7. PRUEBA DE EVALUACIÓN	Prueba física	Apto/a	-	Alcanzar la condición de Apto/a.
	Prueba teórica de conocimientos: <ul style="list-style-type: none"> - Específicos (85% de las preguntas). - Generales (15% de las preguntas). 	40 puntos	40%	<ul style="list-style-type: none"> - Obtener al menos el 50% de los puntos posibles (20 puntos). - Estar en el grupo de las 250 personas con mejor puntuación en esta fase.
8. VALORACIÓN DE MÉRITOS	Aplicación del "Baremo de Méritos" (Anexo IV)	60 puntos	60%	
9. PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO	Propuesta Tribunal Evaluador	100 puntos		
10. RECONOCIMIENTO MÉDICO	Servicio Prevención Ajeno	Apto/a		Alcanzar la condición de Apto/a.

Valencia, 21 de noviembre de 2017.